



Corporación Nacional del Cobre de Chile

Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile
www.codelco.com

PROTOCOLO PARA SOLICITAR PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO EN ZONAS DE CUARENTENA POR COVID-19



Corporación Nacional del Cobre de Chile

Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile
www.codelco.com

1. INTRODUCCIÓN

Con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, desde el Gobierno Central se han adoptado una serie de medidas preventivas para evitar la propagación del virus. Las principales de ellas apuntan a restringir el desplazamiento de las personas a través del Estado Constitucional de Catástrofe, y el establecimiento de zonas de cuarentenas obligatorias, aduanas y cordones sanitarios.

En ese contexto, se han establecido excepciones para el desarrollo de ciertas actividades que por su naturaleza no pueden detenerse y cuya interrupción genera una alteración para el funcionamiento del país, dentro de las cuales se ubica la industria minera y Codelco.

Así, el presente protocolo busca ordenar las solicitudes de permisos de traslado en todos los centros de trabajo, a modo resguardar todas las medidas preventivas dispuestas por la Corporación, y facilitar la continuidad de marcha de los centros de trabajo.

2. UNIDAD COORDINADORA

Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad.

3. ALCANCE

Este protocolo está dirigido a todos los trabajadores de Codelco, y en él se identifica el procedimiento que se deberá realizar para la obtención de los permisos de desplazamiento mientras impere el Estado Constitucional de Catástrofe producto de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19.

4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO

4.1. Permisos de desplazamiento: De acuerdo al último Instructivo para permisos de desplazamiento, publicado por el Gobierno el 12 de junio de 2020, solo se pueden pedir autorizaciones cuando las operaciones mineras se encuentren en comunas con cuarentenas o cordones sanitarios; cuando los trabajadores tengan domicilio en comunas con cuarentena o con cordones sanitarios, y/o cuando los trabajadores para llegar a sus puestos de trabajo deban atravesar comunas en cuarentena o con cordones sanitarios.



Corporación Nacional del Cobre de Chile

Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile
www.codelco.com

4.2. Permiso Único Colectivo: a través de la página www.comisariavirtual.cl se deberá tramitar un Permiso Único Colectivo que permitirá que los trabajadores de Codelco puedan asistir de manera presencial al lugar de trabajo y/o circular en el ejercicio de sus funciones.

Estas solicitudes deben contener la siguiente información: razón social de la empresa y el RUN de su representante tributario (representante legal); la lista de trabajadores a autorizar (hasta 500 trabajadores por cada solicitud) con los datos y en el orden en que lo establece el documento excel que se adjunta, y que está disponible en la misma Comisaría Virtual dentro de la sección del Permiso Único Colectivo.

La empresa deberá indicar si se hará uso del Permiso Único Colectivo en horario diurno y/o vespertino.

La nómina de trabajadores será cotejada con los registros de COVID-19 activos que mantiene la Autoridad Sanitaria, de forma de impedir que trabajadores que estén registrados como casos activos puedan acceder al permiso.

El Permiso Único Colectivo tendrá una vigencia de 7 días y podrá ser solicitado con hasta un máximo de 3 días, y un mínimo de 3 horas de antelación.

Codelco solo podrá tramitar permisos de desplazamiento para sus trabajadores propios. En el caso de las empresas contratistas, deberán gestionarlos de manera independiente.

4.3. Solicitud de permisos: Serán los Gerentes de Sustentabilidad y Asuntos Externos quienes, bajo las directrices de los Gerentes Generales de cada una de las divisiones, deberán tramitar el Permiso Único Colectivo, a través de www.comisariavirtual.cl.

Respecto de Casa Matriz, cada vicepresidente deberá definir la nómina de personas que requieran permisos de desplazamiento, agrupándolas de acuerdo a lo establecido en el documento excel que se adjunta, disponible en la misma Comisaría Virtual dentro de la sección del Permiso Único Colectivo, las que serán ingresadas en www.comisariavirtual.cl por la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional.

5. DIFUSIÓN

La Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad, adoptará las medidas que procedan para la oportuna difusión del presente protocolo, así como actualizar la información de acuerdo a los eventuales cambios que pueda realizar el Gobierno en los instructivos de desplazamiento.